

Decreto 122

CREA COMISION ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE PUEBLOS INDIGENAS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

Fecha Publicación: 19-JUL-1999 | Fecha Promulgación: 14-MAY-1999

Tipo Versión: Única De : 19-JUL-1999

Url Corta: <http://bcn.cl/2k0pg>



CREA COMISION ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE PUEBLOS INDIGENAS

Santiago, 14 de mayo de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 122.- Visto: La ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; la ley N° 19.253, sobre Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y Considerando:

La necesidad de contar con una política nacional de desarrollo de los pueblos indígenas en la cual se inserten los requerimientos y visiones tanto de las comunidades de pueblos originarios como los diversos actores del desarrollo nacional y regional.

Que resulta indispensable hacer coherente las iniciativas públicas y privadas que inciden en el desenvolvimiento de los pueblos indígenas y en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que los integran.

D e c r e t o :

1° Créase una Comisión Asesora del Presidente de la República sobre Pueblos Indígenas, cuya misión será proponer políticas, planes, programas e iniciativas tendientes a elevar la calidad de vida de las personas pertenecientes a las etnias nacionales.

Le corresponderá en especial:

- a) Proponer iniciativas de políticas específicas para el desarrollo de los pueblos indígenas;
- b) Estudiar la legislación atinentes a las distintas etnias y proponer las innovaciones que estime necesarias;
- c) Estudiar y proponer fórmulas para hacer coherentes las iniciativas públicas y privadas con el propósito de potenciar esfuerzos y recursos que actualmente tienen como prioridad el bienestar de las personas indígenas.

2° La Comisión que por el presente decreto se crea, estará compuesta por:

- a) El Ministro de Planificación y Cooperación, quien la presidirá;
- b) El Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, quien actuará como secretario;
- c) Enrique Correa Ríos;
- d) José Santos Millao Palacios;
- e) Beatriz Painequeo Tragnolao;
- f) Francisco Chodiman Torres;
- g) Juan Huenupi Antumán;
- h) Justo Zuleta Santander;
- i) Mónica Jiménez de la Jara;

- j) Felipe Lamarca Claro;
- k) Benito Baranda Ferrán;
- l) José Joaquín Brunner Ried;
- m) Francisco Cumplido Cereceda.

3° El Ministerio de Planificación y Cooperación otorgará todas las facilidades institucionales y administrativas para el buen funcionamiento de la Comisión motivo del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Quintana Peña, Ministro de Planificación y Cooperación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Antonio Lara Bravo, Subsecretario de Planificación y Cooperación.